

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Comisión de Entrega Rad. No. 110014003032**20210087800**.

Comoquiera que la presente solicitud de entrega reúne los requisitos establecidos en los artículos 69 y 109 de la Ley 446 de 1998, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente solicitud de comisión de entrega a favor de Luque Medina & CIA S.A. contra Yenny Lizeth Donoso Barrera y Daniel Fernando Silva Duque.

Segundo: En consecuencia, para la práctica de la diligencia, comisionar con amplias facultades al alcalde local de la zona respectiva y al Consejo de Justicia de Bogotá.

Tercero: Por secretaría, librar despacho comisorio y remitir copia del acta de conciliación celebrada y de la solicitud elevada, adviértale al comisionado que se trata del inmueble ubicado en la carrera 78 Numero 11 C – 21, torre 1 apartamento 1103, garaje A-46 y deposito DA12 de la ciudad de Bogotá.

Cuarto: Reconocer personería a Julio Jiménez Mora, para actuar en calidad de apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 147, hoy 17 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b812cd0399c0dd4d66a0db09a2354a138296af62ca04910e56300225991ac52e**

Documento generado en 15/11/2021 06:23:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>